**PROTOCOLO**

**ADMISIÓN ESCOLAR**

**COLEGIO LOS AGUSTINOS DE MAULE**

**2024**

**PROTOCOLO**

**ADMISIÓN ESCOLAR**

**FUNDAMENTO:**

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, que comenzó a instalarse el año 2016 en algunas regiones del país, consolidándose progresivamente al resto del territorio nacional, en los años siguientes. Siendo en el caso de la VII Región del Maule, el año de instauración, el año 2018.

El fin de la selección consiste en:

* Que las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieren postular a sus hijos
* Que los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes.
* Que sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole).
* Que tienen preferencia en este proceso los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.
* Que las madres, padres y apoderados podrán postular en forma presencial o a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación posee para este fin (<http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>) principalmente quienes:
	+ Deban postular a los niveles de Primer Nivel de Transición (pre kínder), Segundo Nivel de Transición (kínder), primero básico, séptimo básico y primero medio.
	+ Por primera vez postulen a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
	+ Deseen cambiarse de establecimiento.
	+ Deseen reingresar al sistema educativo.

No tendrán necesidad de postular:

* Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
* Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
* Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial.

El nuevo Sistema de Admisión Escolar implica que los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado no podrán utilizar métodos discriminatorios en la selección de sus alumnos, tales como:

* Tomar pruebas de conocimientos.
* Solicitar antecedentes socioeconómicos los padres.
* Pedir certificados de notas a los postulantes.
* Realizar entrevistas dirigidas.
* Exigir cobros no autorizados por la normativa educacional.
* Exigencia de fichas de antecedentes médicos del estudiante, salvo en los casos que la normativa educacional expresamente lo permita.
* Exigencia de fotografías del grupo familiar y de certificados de bautismo, y/o de matrimonio civil y/o religioso, para conocer el estado civil de los padres.
* Impedir o dificultar el ingreso de alumnas embarazadas o en proceso de maternidad.

Finalmente, se deberán realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas del proceso de admisión en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad o capacidades diferentes que participen en ellos (Art. 24 de la Ley N°20.422).

**NORMAS GENERALES QUE RIGEN EL PROCESO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO** | **MEDIDAS** | **RESPONSABLES** |
| Información | El proceso de Admisión se realiza a través del portal ministerial del Sistema de Admisión Escolar SAE ([www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)), el cual es el sistema centralizado de postulación donde las familias encuentran la información de todos los colegios que resulten de su interés, proyectos educativos, reglamentos internos, actividades curriculares y aranceles, entre otras informaciones.Existe además la nueva herramienta del Ministerio de Educación “Anótate de la lista”, la cual permite a los apoderados solicitar una vacante en un establecimiento público o particular subvencionado una vez que finalizó el periodo de postulaciones del Sistema de Admisión Escolar SAE y el proceso de matrícula. | * Directora
* Encargada del proceso de Admisión Escolar.
 |
| Ejecución | El establecimiento debe cumplir con la ejecución de los requisitos informados previamente, respetando fechas y tiempo para aquello. |
| Publicación de resultados | Los resultados de las postulaciones serán publicados a través del sitio web del Sistema de Admisión Escolar SAE, y será deber de cada apoderado el verificar dicha información. |

***Coordinación de Ambiente y Convivencia***

***Maule, diciembre 2023***